

Grupos históricamente vulnerados

El INADI en función de su ley de creación, (el Instituto) tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a nivel federal y de forma transversal articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una comunidad diversa e igualitaria.

En ese marco y en pos de trabajar para lograr erradicar la discriminación, el Instituto trabaja con poblaciones específicas que han sido históricamente vulneradas. Entre estos grupos destacamos: los pueblos indígenas, personas pertenecientes al colectivo LGTBI, personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, afrodescendientes, migrantes y refugiados, mujeres, personas privadas de la libertad, personas pertenecientes a distintas confesiones o cultos (como ser africanistas, indígenas, comunidad judía, armenios, budistas, musulmanes, comunidad romaní, cristianos, entre otros.), personas viviendo con VIH y personas con enfermedades poco frecuentes.

El INADI aborda las problemáticas de discriminación sufrida por los grupos antes mencionados a través de sus áreas funcionales dedicadas a elaborar materiales de difusión de derechos y campañas de sensibilización. A continuación esbozaremos una breve explicación respecto al trabajo de cada una de estas temáticas:

1. Pueblos Indígenas: entendemos que las personas pertenecientes a pueblos indígenas merecen un especial reconocimiento en tanto han sido históricamente invisibilizados por nuestra sociedad. La República Argentina se constituyó como Estado-Nación sobre la

base de la negación de las raíces históricas americanas, la sujeción de sus ocupantes originarios y la usurpación de sus territorios.

Con la conquista, y en base a un error histórico-geográfico, se denominó a los pueblos americanos como “indios”. Posteriormente, se comenzó a nombrarlos como indígenas, aborígenes o “naturales”. En todos los casos, bajo una única designación se homogeneizó una inmensa variedad de culturas, muchas completamente distintas entre sí.

En Argentina, primó históricamente un desconocimiento sobre la magnitud, ubicación y situación de la población indígena, tanto a nivel nacional como a nivel provincial. En 1965 intentó cuantificarse la población indígena por medio de un censo que sólo abarcaba las comunidades rurales, que no logró completarse y cuyos datos nunca fueron sistematizados.

En el año 1985 se creó por medio de la ley 23.302 el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Dicha ley declara de interés nacional la atención y el apoyo de los aborígenes y de las comunidades indígenas existentes en el país, su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. La relevante trascendencia de la estructura del INAI, se entiende en cuanto a que esta crea entre otros, un Registro Nacional de Comunidades Indígenas que otorga mediante su inscripción la personería jurídica a las comunidades indígenas de todo el país.

La ley 24.956 en 1998 incorpora la temática de autoidentificación y pertenencia a pueblos indígenas al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, realizado en 2001.

Es importante destacar que el INADI aborda temáticas relacionadas a la discriminación de las personas pertenecientes a este colectivo. Asimismo, se encuentra trabajando de manera conjunta con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en pos de empoderar de derechos a esta población, como así también proporcionarles herramientas para el ejercicio de sus derechos, de manera tal de poder cumplir con los compromisos internacionales asumidos.

El ámbito judicial aparece como un espacio en el cual se presentan frecuentes hechos de discriminación hacia los miembros de las comunidades indígenas. En muchas ocasiones, cuando los indígenas son víctimas de un delito, no se les reciben las denuncias o no se las investiga. A su vez, en los casos en que ellos son los inculpados, generalmente carecen de asistencia legal.

Por su parte, las mujeres indígenas son objeto de discriminación tanto por ser mujeres como por ser indígenas y por ser pobres, además de padecer violencia dentro y fuera de sus hogares.

2. Afrodescendientes:

Tal como se ha mencionado los pueblos indígenas, las personas migrantes y afrodescendientes conforman grupos históricamente vulnerados y aún hoy sus derechos son violados como producto de la negación y la invisibilización.

La presencia afrodescendiente debe ser reconocida e incorporada a los relatos históricos como constitutiva de la identidad nacional.

Desconocerla es invisibilizar la diversidad que nos conforma y negar nuestras propias raíces.

El programa Afrodescendientes del INADI trabaja en pos de dar visibilidad a la comunidad afrodescendiente, afroargentina y africana. Con este fin, promueve acciones de sensibilización destinadas a la sociedad en general y a la comunidad educativa en particular, a través de diferentes dispositivos.

3. Migrantes y refugiados

La migración hace referencia a los diferentes movimientos de personas de un lugar a otro y conlleva un cambio de delimitación administrativa y/o política. Por lo tanto, la migración puede darse dentro de un mismo país o fuera de él. Se utiliza el término emigración para referirse a la salida de personas de su lugar de origen, mientras que inmigración alude al ingreso de personas a un nuevo lugar de residencia.

Con la sanción de la Ley Nacional de Migraciones (N° 25.871) en el 2003 incorporó una concepción novedosa, progresiva e inclusiva de la política migratoria, que se sustenta sobre dos pilares fundamentales de la lucha contra la xenofobia: el reconocimiento de la migración como un derecho humano y la incorporación de una perspectiva regional en la normativa migratoria nacional.

Las personas migrantes tienen derecho a acceder a los servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social en condiciones de igualdad y sin discriminación

(artículo 6 de la Ley 25.871). Entendemos que, usualmente, esto no se refleja en la realidad y por eso consideramos a las personas migrantes como un grupo vulnerable. Es importante trabajar con el fin de que estos derechos que se han alcanzado en la letra de la ley se reflejen en un acceso real en condiciones de igualdad a los derechos.

Por su parte, destacamos en particular dentro de este colectivo a las mujeres migrantes, quienes experimentan una doble discriminación: por ser mujer y por ser migrante. En comparación con los varones, las migrantes suelen insertarse en sectores laborales de menor remuneración y menos regulados. A su vez, la informalidad característica del sector de mayor inserción laboral femenina —el del trabajo doméstico y de cuidados— conlleva la vulneración de sus derechos laborales y las expone a situaciones de explotación (de difícil denuncia y resolución, en virtud de las limitaciones en el acceso de las migrantes a la justicia).

La xenofobia es una forma de discriminación que se manifiesta a través del desprecio, odio o rechazo hacia personas de otros países en tanto migrantes o extranjeras. Las manifestaciones xenófobas se asocian de forma directa con el racismo.

Quienes sufren las consecuencias de la xenofobia se encuentran siempre atravesados por prejuicios y estereotipos racistas. La identificación de la población migrante con ciertos rasgos idiomáticos y de aspecto físico ha sustentado históricamente los discursos racistas. En nuestro país, la discriminación afecta específicamente a los migrantes latinoamericanos/as, africanos/as, asiáticos/as

Desde el INADI trabajamos para concientizar y sensibilizar a la población en relación a la xenofobia y el racismo a través de la implementación de políticas públicas inclusivas, campañas de difusión de derechos y cursos de capacitación y formación.

4. Personas pertenecientes al colectivo LGTBI:

En la República Argentina se ha conquistado un plexo normativo que ofrece la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género.

Estas conquistas legales expresan que se ha dado una serie de transformaciones en las demandas por los derechos relacionados con la diversidad sexual, que implica un cambio en la manera de concebirlos: ya no centrados exclusivamente en colectivos específicos, sino situados en el plano de la sociedad en general.

Resulta fundamental continuar el trabajo por los cambios socioculturales de manera tal de lograr que esta igualdad legal se convierta en igualdad real. El INADI interviene para garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas en igualdad y dignidad, lo cual implica garantizar cotidianamente ámbitos laborales, sanitarios, educativos, recreativos, entre otros, respetuosos de la diversidad sexual y de género. Si bien los cambios legislativos significan un gran avance, en las prácticas sociales continúan arraigados prejuicios y estereotipos que sustentan la discriminación y que deben ser erradicados.

5. Personas con discapacidad:

En los últimos años hubo una importante evolución en relación con la mirada sobre el colectivo de las personas con discapacidad, ya que progresivamente se va dejando de equiparar la discapacidad a una enfermedad y se adopta la perspectiva de los derechos humanos y el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y no como objetos de protección.

De acuerdo al artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discriminación bajo pretexto de discapacidad es *“cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”*.

En base a los datos del Mapa de la Discriminación, las personas con discapacidad reconocen haber experimentado (sufrido y presenciado) mayores situaciones de discriminación en comparación con el resto de la población.

6. Personas adultas mayores: Argentina es uno de los países con más alta tasa de envejecimiento de Latinoamérica. Según el censo 2010, en los últimos años se observó un incremento en la proporción de

personas mayores de 60 años: suman 5.725.000, lo que representa el 14,2 % de la población.

Asimismo, proyecciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) indican que en el año 2050 el 25 % de la población argentina tendrá 60 años o más.

El envejecimiento demográfico es un proceso muy diferente del que experimentan las personas, caracterizado por la prolongación del tiempo de vida y la manifestación de una serie de cambios biológicos.

Cuando las personas se refieren a la vejez, muchas veces lo hacen considerando únicamente aspectos biológicos, científicos, médicos, psicológicos, etc., sin detenerse en otros factores que están relacionados con el envejecimiento. Se omite considerar que la vejez es una construcción histórica y sociocultural, ya que cada sociedad es la que define y le da significado a las diferentes etapas de la vida de una persona.

En el entendimiento de que los actos, las prácticas y las conductas discriminatorias vulneran derechos elementales de las personas y frustran las posibilidades de acceder, en condiciones de igualdad, a los beneficios sociales, culturales, educativos, laborales, recreativos o de salud que han sido instituidos para el conjunto de los habitantes del país; es importante señalar que los prejuicios, estereotipos y mitos respecto de la vejez afectan a las personas mayores. Son producto de una construcción social que condiciona a las personas involucradas y a su entorno en términos de profecía autocumplida: las personas adultas mayores —como parte de la sociedad— se ven condicionadas por los prejuicios y asumen

conductas acordes a lo esperable según las creencias discriminatorias. Es por ello que consideramos a las personas adultas mayores como un grupo vulnerable susceptible de ser protegido y empoderado.

7. Niños, niñas y adolescentes: La discriminación hacia los niños, niñas y adolescentes tiene dos grandes bases de sustento. Por un lado, existen ciertas concepciones sociales –cristalizadas en la normativa vigente– que consideran a los niños, niñas y adolescentes como propiedad de los padres y, a lo sumo, como objetos de protección social y judicial pero nunca como sujetos de derechos. Por otro lado, la crisis económica y social ubica a grandes cantidades de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza e indigencia, excluyéndolos del acceso a la salud, educación, vivienda y de aquellos derechos que les aseguran una vida digna y la posibilidad de elaborar un proyecto de vida a futuro.

Recién a principios del siglo XX se afianza la concepción de la infancia como diferenciada del mundo de los adultos. A mediados del mismo siglo, se reconoce la importancia del afecto en la crianza como parte de un desarrollo saludable, en cual los niños pueden expresar sus necesidades. A finales del siglo, se consagra el criterio de que los niños, niñas y adolescentes son personas en desarrollo y sujetos de derechos. La República Argentina aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) mediante la ley No 23.849, la ratificó en 1990 y le otorgó jerarquía constitucional en la reforma de 1994.

Desde el INADI se aborda la temática de manera transversal en referencia al acceso a la salud, a la educación, como así también

desde una esfera de protección en relación a la órbita del trabajo y, en particular, lo que refiere a la erradicación del trabajo infantil.

8. Mujeres:

El INADI trabaja para combatir la discriminación que sufren las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Esta es producto de la persistencia de una relación desigual de poder, en la que las mujeres se encuentran subordinadas a los valores patriarcales.

Cabe agregar que entendemos por mujeres no solamente aquellas que nacieron biológicamente como tales, sino también a quienes han llegado a adoptar el género femenino por elección.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW) define la discriminación contra la mujer como *“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”*.

Entendemos que las mujeres suelen sufrir discriminación múltiple, ya que la discriminación que sufren por su condición de mujer se ve agravada por su eventual pertenencia a determinada etnia, clase social, condición de migrante o rural, orientación sexo-afectiva,

identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición no hegemónica.

9. Personas privadas de la libertad y liberados:

Las personas privadas de la libertad necesitan de una protección especial dado que resulta necesaria una intervención con el fin de lograr que las condiciones previstas en nuestra Carta Magna respecto a las condiciones de las cárceles y a la función de las mismas, sean respetadas. El Programa de Personas Privadas de Libertad y Liberados/as tiene como objetivo profundizar los cambios para la desarticulación de estructuras estereotipantes y discriminatorias de los diferentes actores que intervienen en el diseño y aplicación de las políticas concernientes a las personas privadas de libertad y liberados/as.

Desde el INADI enfocamos la problemática de la discriminación en los contextos de encierro para tratar de incidir en todos los actores sociales intervinientes, y fortalecer el respeto de las diferencias. Buscando avanzar hacia un proyecto comunitario de respeto a los derechos humanos, convencidos de que la educación es capaz de rescatar el valor de la diversidad como una oportunidad de desarrollo y de crecimiento mutuo.

El objetivo general de este Programa se orienta a articular con Organismos Estatales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para diseñar políticas públicas en clave de Derechos Humanos a efectos de garantizar los derechos fundamentales de las personas en situación de encierro y liberadas.

10. Personas pertenecientes a distintas confesiones o cultos (como ser africanistas, indígenas, comunidad judía, armenios, budistas, musulmanes, comunidad romaní, cristianos, entre otros.)

El Programa de Interreligiosidad del INADI tiene por fin visibilizar y dar a conocer los diferentes cultos existentes en nuestro país, favoreciendo el diálogo y el respeto sobre todas las cosas, con el fin de erradicar la discriminación bajo el pretexto de creencia religiosa.

A través del diálogo interreligioso intentamos promover los cambios culturales necesarios para construir una sociedad plural, sustentada en el valor de la diversidad y el reconocimiento respetuoso de las diferencias. El Estado reconoce la amplia gama de creencias existentes, desde las instituciones religiosas hasta las cosmovisiones, en busca de lograr la promoción y el reconocimiento de la pluralidad.

11. Personas viviendo con VIH y personas con enfermedades poco frecuentes.

Aquí se consideran a las personas o colectivos que son discriminados por un padecimiento o problema relacionado con la salud, que atraviesan o han atravesado a lo largo de su vida. Por ejemplo, personas con algún padecimiento mental, con VIH-sida, con obesidad, etc. En este caso, nos referimos a las situaciones de discriminación en el acceso al cuidado integral de la salud de personas o grupos con problemáticas particulares, así como en el ejercicio de otros derechos, como la educación y el trabajo.

Se busca la reivindicación de derechos y empoderamiento de diferentes grupos en situación de vulnerabilidad como ser personas usuarias de drogas, personas usuarias de los servicios de salud mental, personas con VIH - sida, personas institucionalizadas en centros de internación y encierro personas declaradas insanas o inhabilitadas, personas con enfermedades poco frecuentes, entre otros posibles.

Es importante destacar que, en cada una de estas temáticas, el INADI posee publicaciones, las cuales se encuentran disponibles para ser descargadas en el siguiente link: <http://www.inadi.gob.ar/biblioteca/>.

Por último, en relación al acoso escolar, el INADI trabaja la temática por medio de talleres de sensibilización y jornadas de capacitación en instituciones educativas.

Asimismo, durante la última edición del Parlamento Federal Juvenil el tema de tratamiento de proyecto de ley llevado a cabo por los y las jóvenes participantes fue el bullying.

Recomendamos para obtener más información respecto del tema consultar la publicación “Somos Iguales y Diferentes” disponible en el siguiente link: <http://www.inadi.gob.ar/biblioteca/book/somos-iguales-y-diferentes-guia-didactica-para-docentes/>

Comunidad romani - Situación Argentina

El pueblo gitano en Argentina alcanza las 300.000 personas en todo el país. Es el colectivo cultural más discriminado de Argentina (según estudio Inadi) y tienen altos índices de analfabetismo, problemas de acceso a la salud y justicia, y sufren constantemente discriminación por algunos sectores de la sociedad y estigmatización (ej. “los gitanos son todos ladrones”, “Roban chicos”, etc). Están presentes en todo el país, con mayor concentración en grandes ciudades destacándose un gran número en Mar del Plata, Comodoro Rivadavia, Salta, Rosario, Necochea, Bahía Blanca.

El 25 de septiembre de 2015, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías convocó en Brasilia un seminario regional sobre la situación del pueblo Rom en las Américas. En el encuentro participaron representantes de las comunidades del pueblo Rom de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

El gobierno de Argentina calcula que en su país vive una población de aproximadamente 300.000 miembros del pueblo Rom, compuesta a su vez por diferentes grupos y subgrupos de identidades e historias distintas. No obstante, no existe un censo oficial que confirme estas estimaciones. Desde 2001 se vienen desglosando los datos, pero hasta hoy sólo en lo tocante a los pueblos indígenas y a la población de ascendencia africana. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, coordina el proyecto “Mapa Nacional de la Discriminación” en colaboración con varias universidades. Según dicho proyecto, en 2013 el pueblo Rom figuraba entre los grupos de población más discriminados de Argentina.

Se estima que en Argentina sólo el 5 por ciento de la población Rom mantiene un estilo de vida parcialmente nómada.

Los participantes procedentes de Argentina hicieron hincapié en las actitudes negativas y discriminatorias hacia los miembros del pueblo Rom, generalizadas entre el conjunto de la población.

Los asistentes argentinos pusieron de manifiesto el inmenso orgullo que sienten por su cultura, identidad e idioma, pero lamentaron la carencia general de sensibilidad que existe en Argentina hacia el pueblo Rom en tanto que minoría nacional específica. Manifestaron su deseo de que su identidad cultural y sus características específicas se reconociesen, se respetasen y se valorasen como parte del legado cultural argentino.

Educación

Casi todos los asistentes destacaron la educación como uno de los retos primordiales para sus comunidades. Las tasas de alfabetización en las comunidades del pueblo Rom de las Américas se mantienen bajas frente al alto índice de abandono escolar. Con frecuencia los Estados señalan al modo de vida itinerante como el principal obstáculo para la educación, pero la mayoría de los asistentes destacó que la mayor parte de los miembros del pueblo Rom ya no es itinerante y subrayó que las experiencias de discriminación son el principal freno al acceso a la educación.

Los asistentes evocaron vivencias similares de discriminación en el ámbito del acceso a la educación, desde el acoso escolar hacia los niños del pueblo Rom por parte de otros alumnos y sus familiares a la discriminación directa ejercida por las autoridades educativas, que rehúsan matricular a los niños del pueblo Rom por razón de su condición étnica. Otro problema que se identifica es la inadecuada inserción dentro del sistema de las prácticas culturales de los estudiantes del pueblo Rom, como el idioma y la indumentaria tradicional, y de las necesidades específicas de quienes mantienen el modo de vida itinerante. Incluso allí donde sí se han adoptado medidas generales para proteger el derecho a la educación para todos sin ningún tipo de discriminación, se percibe entre el profesorado y los responsables de la administración escolar cierta falta de concienciación sobre estas medidas y sobre el pueblo Rom en general y sus derechos en tanto que grupo minoritario. Esto hace que, en la práctica, no se lleguen a aplicar dichas leyes en los lugares de residencia de los miembros del pueblo Rom donde los prejuicios siguen vigentes.

El gobierno de Argentina ha reconocido que las comunidades del pueblo Rom presentan un bajo índice de alfabetización y una elevada tasa de abandono escolar en la enseñanza secundaria, aspectos que achaca a factores culturales, como el nomadismo, el matrimonio precoz y la costumbre de poner a los hijos a trabajar a edades muy tempranas. No obstante, los participantes destacaron que el principal obstáculo al respecto es la persistente discriminación que sufren los niños del pueblo Rom en el acceso a la educación. Esta discriminación puede ser directa, por parte del profesorado o de los responsables escolares, o bien en forma de acoso escolar por parte del alumnado no rom, sin que las autoridades escolares aborden el problema de manera adecuada. Los asistentes señalaron que los niños con apellidos rom se ven a menudo rechazados cuando intentan matricularse en un centro. También han observado que, cuando los asistentes sociales recriminan a los miembros del pueblo Rom que saquen a sus hijos de la escuela, los padres alegan que no tienen más opción, ya que sus hijos no pueden estar escolarizados en un lugar seguro y, al mismo tiempo, expresar libremente su identidad rom.

Servicios de salud y registro de los nacimientos

Una de las cuestiones relacionadas con la salud es la costumbre que se da en algunos países de la región de no inscribir los nacimientos, o de no entregar documento de identidad a los niños del pueblo Rom, por diversas razones. Esta falta de documentación oficial limita el acceso a los servicios públicos básicos, como la salud y la educación, así como a otros servicios sociales.

Vivienda

Según la información que obra en poder de la Relatora Especial, las comunidades del pueblo Rom continúan hallando obstáculos para acceder a una vivienda digna.

La Relatora Especial quedó informada de que la imposibilidad de conservar los esquemas culturales asociados al nomadismo perjudica tanto a los patrones sociales y culturales del pueblo Rom de toda la región como a sus medios de subsistencia.

En el caso de la mayoría de los miembros del pueblo Rom de la región que ya no son itinerantes, muchos de los asentamientos, campamentos y residencias donde habitan no cumplen los requisitos mínimos. Las familias del pueblo Rom viven con frecuencia en condiciones de extrema pobreza, carentes de electricidad, agua potable e instalaciones sanitarias.

Participación política

Se puso de manifiesto la exclusión de las personas de origen rom de la plena participación en la vida política en toda la región y se insistió en la ausencia de los representantes del pueblo Rom de los puestos políticos más visibles en las esferas nacional, provincial y local.

No obstante, los miembros del pueblo Rom sí están adoptando iniciativas que fomentan su participación, como la movilización a través de sus propias organizaciones y el refuerzo de redes de activismo a escala nacional, regional e internacional. Todos los participantes coincidieron en señalar la necesidad de apoyo externo para estas iniciativas y de medidas de fomento de la capacidad en las comunidades con el fin de mejorar la concienciación sobre sus propios derechos, incluido el de participación política.

GRUPOS GITANOS EN ARGENTINA

Llegados desde las postrimerías del siglo XIX en adelante, se encuentran grupos ROM en nuestro país de los siguientes orígenes: rusos, moldavos, griegos, serbios y españoles, la población Romani de Argentina suma las 300.000 personas, a la cual últimamente también se han sumado grupos ROM de Colombia y Brasil.

Información proporcionada de las conclusiones del Seminario Regional sobre la Situación del Pueblo Rom en las Américas, convocado por la Relatora especial sobre cuestiones de minorías del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Rita Izsak,

realizado en Brasilia en 2015. En estas conclusiones se habla de la situación del pueblo Rom en la región y en particular en Argentina.

Actividades de abordaje a la temática romaní durante el 2016/2017

2016:

Marzo:

Taller de Derechos Humanos para empleados públicos de Necochea

Brindamos un taller con el enfoque de la diversidad cultural. Presentamos la Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad y nos focalizamos en dos grupos culturales vulnerables de la sociedad local: comunidad romaní y dominicana.

Abril:

Acto de reconocimiento y visibilización

En Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, se realizó un acto de reconocimiento en ocasión del Día Internacional del Pueblo Romaní, (8 de abril). El acto fue organizado en conjunto con la Dirección de DDHH y Dirección de relaciones con la Comunidad y Cooperación Internacional del Municipio de General Pueyrredón, con presencia de la comunidad gitana de Mar del Plata, quien valoró la presencia del Estado en esta significativa fecha. En este marco se organizó un panel con autoridades y miembros de la Asociación Identidad Cultural Romani de Argentina, en el que revisaron su historia, el rol de la mujer y la actualidad de los gitanos en el Municipio. Cabe destacar especialmente la importancia y significación de que miembros de la comunidad romaní se hayan prestado a participar de un acto de estas características, teniendo en cuenta que no suelen participar de actividad alguna ajena a su comunidad. Asimismo, se inauguró la muestra fotográfica "Retratos de Familias Gitanas" del autor Alfredo Cardozo (Fotógrafo de la comunidad).

Julio:

Capacitación a CAJ

Capacitación a empleados de los CAJ (Centro de Acceso a la Justicia) del primer cordón del conurbano, para concientizarlos sobre las dificultades que tienen para acceder a la justicia ciertos colectivos culturales vulnerables en nuestro país. Uno de los focos fue precisamente la comunidad romaní. El objetivo fue sensibilizarlos, ponerlos al tanto de ciertas particularidades culturales que es necesario saber, para facilitar el acceso a la justicia a los miembros de la comunidad gitana.

Agosto:

Taller de Cultura Rromani/Gitana

Se realizó en la Manzana de las Luces un taller de difusión de la cultura romaní, en el que se recorrió historia, diferentes grupos en el mundo y América, costumbres, música y figuras destacadas del pueblo gitano. Contó con el apoyo de AICRA (Asociación Identidad Cultural Romani de Argentina).

Diciembre:

Se está trabajando en la preparación de talleres de capacitación para funcionarios y empleados públicos en la ciudad de Bahía Blanca. Dicha ciudad atraviesa dificultades de integración y convivencia entre la comunidad romaní y el resto de la sociedad. Para brindar respuestas desde el Estado, trabajamos en coordinación con la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de Bahía Blanca para capacitar a los empleados.

2017

Marzo:

Encuentro por el Día de la Diversidad Cultural

Reunión oficial con el Pte. de la Nación Ing. Mauricio Macri, en conmemoración el día de la Diversidad Cultural. En el mismo también estuvieron presentes representantes de instituciones de colectividades migrantes y de pueblos originarios.

Abril:

Actos por el Día Internacional del Pueblo Gitano

Realización de un taller de capacitación y sensibilización sobre Interculturalidad, Conversatorio a alumnos de escuelas y público en general en el Marco del Día Internacional del Pueblo Gitano. Contó con la presencia de la comunidad gitana en Córdoba.

Conversatorio con miembros de la comunidad gitana en Buenos Aires en el marco del Día Internacional del Pueblo Gitano.

Acto de sensibilización de la promoción de la cultura gitana con relatos, shows artísticos, conversatorio junto a la comunidad gitana en la ciudad de Salta.

Piezas comunicacionales de difusión masiva con alcance nacional para informar y sensibilizar sobre la comunidad gitana, sus costumbres y la conmemoración del día internacional del pueblo gitano.

Julio:

Gestiones de Inclusión

Se realizaron gestiones para incorporar a la comunidad romaní en la Fiestas de las Colectividades de la ciudad de Mar del Plata para su visibilización, reconocimiento e inclusión. La fiesta cuenta con un público general de aproximadamente veinticinco mil personas.

Septiembre:

Presentación de las acciones realizadas por parte de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación ante el relator especial de Naciones Unidas quien se reunió con autoridades de los países de la región y miembros de la comunidad para conocer la realidad de los mismos.